2/7/

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR

DE LA

PROVINCIA DE ALMERIA.

HEMEROTECA PROVINCIAL SOFIA MORENO GARRIDO

El Exemo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península me ha dirigido los decretos de las Córtes y Reales órdenes siguientes:

CIRCULAR NÚMERO 63.

Seccion de Gobierno político.

Real orden de 31 de Mayo de 1822, sobre Alguaciles mayores.

Siendo varios los espedientes que se han dirigido á esta Secretaría de mi cargo relativos á los empleos conocidos con el nombre de Alguaciles mayores, dándose en ellos por supuesto que tales empleos deben continuar en el régimen constitucional sin embargo de la esencial alteracion que han recibido las autoridades á cuyas órdenes estaban los que los egercian para auxiliarlas en el desempeño de sus funciones: S. M. tubo á bien oir el parecer del Consejo de Estado y conformándose con él se ha servido declarar que en virtud de las nuevas instituciones deban considerarse suprimidos los empleos de Alguaciles mayores como no necesarios para el desempeño de las atribuciones judiciales ni de las de gobierno de las autoridades de que dependian. = Lo que comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos convenientes.

CIRCULAR NÚMERO 64.

Seccion de Fomento.

Decreto de las Cortes de 25 de Junio de 1822, sobre formacion de Estadística.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:
Don Fernando vii por la gracia de Dios y por la Constitucion
de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las